Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE LO SOCIAL
### TOLEDO

**Número 2**

**Edicto**

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Que en el procedimiento demanda 1.048 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fatiha Hakimi contra la empresa Rivas y Rasiel, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia 477 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Fatiha Hakimi frente a Rivas y Rasiel, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración. Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar Rivas y Rasiel, S.L., al abono de las siguientes cantidades a la actora: en concepto de indemnización 7.041,45 euros y en concepto de salarios de tramitación 5.163,73 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rivas y Rasiel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 28 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

*N.º I.- 11865*